COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
AYUDANTÍA GENERAL

EJÉRCITO NACIONAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2024111003803533**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEAYG-29.25

Bogotá, D. C., 19 de febrero de 2024

AYUDANTÍA GENERAL

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 2

ASUNTO: informe de supervisión del recibo parcial a satisfacción de los bienes correspondientes al contrato No. 136- Apoyologístico-2023 cuyo objeto a proceso de contratación de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 164-apoyologistico-2023 cuyo objeto es el "suministro de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina para las unidades centralizadas por la ayudantía general de comando ejército, con vigencias futuras".

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

TIPO DE PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 164-APOYOLOGISTICO-2023
CDP No.	2624 de fecha 05 de enero de 2024
CRP No.	1524 de fecha 05 de enero de 2024
CONTRATO No.	No. 136- Apoyologístico-2023
OBJETO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO, CON VIGENCIAS FUTURAS
VALOR	CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON VEITICINCO CENTAVOS M/CTE ($188.359.378,25), incluido IVA cuando aplique
CONTRATANTE	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S LILIA FANNY GUEVARA PARRAD0 Representante legal
NIT	901.151.389 – 5

icontec ISO 9001 SC5310-1
IQNet

CONTRATISTA	S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S
LILIA FANNY GUEVARA PARRAD0	LILIA FANNY GUEVARA PARRAD0
DIRECCIÓN	CARRERA 22 # 16 – 16 PALOQUEMADO
TELÉFONO	3107752977
CORREO ELECTRÓNICO	serviciosysuministros04@gmail.com,
CIUDAD	Bogotá D.C
INFORMACIÓN BANCARIA	cuenta de Corriente No. 036475572 del Banco de Bogotá a nombre de la S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS identificado con el NIT. 901.151.389-5
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor CT. CAMILO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ, OFICIAL DE LOGISTICA o quien haga sus veces debidamente encargado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la terminación del contrato No. 136-APOYOLOGISTICO-2023, previa suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 31 de diciembre de 2023 con apalancamiento y hasta el 31 de marzo de 2024 con vigencia futura y/o hasta agotar el presupuesto oficial, lo primero que ocurra.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	Bogotá D. C.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de entrega de los bienes será en las instalaciones del Cantón Militar de Puente Aranda ubicado en la Cra. 46 No. 20C-79 Almacén de Intendencia del Ejército Nacional en la Ciudad de Bogotá D.C.

II. MODIFICATORIOS Y/O ADICIONALES

OMITIDO

III. BIENES RECIBIDOS

La entrega se ha cumplido dentro de los plazos contractuales establecidos, a continuación, se describen pormenorizadamente los bienes recibidos a la fecha así:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01

6) Atender y resolver en coordinación con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1o de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013 modificado por el Decreto 014 de 2014.
8) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
4. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
5. Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
6. Durante la ejecución del contrato deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
8. Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
9. Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los bienes.
10. Poner en conocimiento del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
11. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, dentro del plazo establecido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.
12. Allegar Certificación bancaria original expedida dentro de los últimos treinta (30) días calendario anteriores a la expedición del contrato, dentro del plazo establecido por APOYO LOGÍSTICO.
13. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los bienes que se requieren.
14. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
15. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta APOYO LOGÍSTICO, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
17. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.

18. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del mismo.
19. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a APOYO LOGÍSTICO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
21. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.
22. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
23. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. En todo momento y ante cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales, el contratista deberá elevar la inquietud ante el ordenador del gasto para que esta sea resuelta por el canal correspondiente, no se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o por actividades realizadas por el contratista sin la aprobación de **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA APOYO LOGÍSTICO.**
2. Suministrar los bienes contratados según requerimiento del supervisor y bajo las condiciones técnicas ofrecidas.
3. Suministrar los bienes contratados de manera oportuna en el sitio indicado, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Cumplir con el plazo de ejecución propuesto.
5. Dar cumplimiento a la garantía técnica exigida.
6. Entrega los bienes como se indica en las especificaciones técnicas y/o adicionales de obligatorio cumplimiento, de forma que facilite su almacenamiento para cada actividad.
7. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
8. Dar cumplimiento a las condiciones técnicas ofertadas dentro de la propuesta presentada, bajo los parámetros técnicos y demás.
9. Hacer entrega por parte del contratista de la Cláusula de Catalogación OTAN de cada producto, elemento y/o bien adquirido, al momento de su facturación de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Directiva Permanente 034 de 2018.

Las demás que el supervisor y ordenador del gasto consideren pertinentes

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL MDN – EJERCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO se compromete a:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

se adicionara en quince (15) días hábiles. c) Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO convocará **al CONTRATISTA** y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. d) Vencido el termino anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantaran y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. e) Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el termino previsto en el literal anterior se aumentara en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El estudio previo, el pliego de condiciones definitivo. b). El CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 39223 de fecha 3 de octubre de 2023 expedido por el jefe de Presupuesto MDN-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN CONTABLE Y TESORERÍA y oficio de aprobación cupo de vigencias futuras 2024, 2025 y 2026 de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército de Colombia, Radicado: 2-2023-043639 de fecha 17 de agosto de 2023, aprobado por la Directora General del Presupuesto Público Nacional. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por el Comité Estructurador. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bogotá - Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional."

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. - INDEMNIDAD. - El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes descritos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO,

Teniente Coronel CRISTIAN CAMILO LEÓN CABALLERO
Oficial Oficina Apoyo Logístico
Ordenador del Gasto

Por el CONTRATISTA,

S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S i
NIT. 901.151.389 – 5
Representada Legalmente LILIA FANNY GUEVARA PARRADO
C.C. 20.546.554
CARRERA 22 # 16 – 16 PALOQUEMADO
Teléfono 3107752977
serviciosysuministros04@gmail.com
Bogotá D.C

Elaboró ABG. EMILIA PAOLA NIETO RODRIGUEZ
Asesora Jurídica
Comité Jurídico evaluador

Vo.Bo. Eco. MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
Asesor Económico
Comité Económico Evaluador

Vo.Bo. CP. OSCAR FERNEY PAIPILLA PULIDO
Comité Técnico Evaluador

Vo.Bo. CT CAMILO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor Contractual

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101214556	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2023	19	12	2023	00:00	31	03	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS	NIT: 901.151.389-5

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA 22 16-16	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7559983

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGISTICO	NIT: 800.130.632-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 54 NRO. 26 - 25	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	4761479

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO CALIDAD PAGO DE SALARIOS DEL CONTRATO No. 136- APOYOLOGISTICO-2023, SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA AYUDANTIA GENERAL DE
COMANDO EJERCITO, CON VIGENCIAS FUTURAS,

LA PRESENTE POLIZA AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/12/2023	31/07/2024	$47,089,844.56
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	19/12/2023	31/07/2024	$47,089,844.56
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	19/12/2023	31/03/2027	$9,417,968.91

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,418.00	$ *******8,000.00	$ ******43,779.00	$ **********274,198.00	$ ******103,597,658.03	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101214556

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101214556	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2023	19	12	2023	00:00	31	03	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR SAS		NIT: 901.151.389-5
DIRECCIÓN: CRA 22 16-16	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7559983

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL OFICINA DE APOYO LOGISTICO		NIT: 800.130.632-4
DIRECCIÓN: CR 54 NRO. 26 - 25	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	4761479

ADICIONAL:

PAGUESTADO
PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse
VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Codensa

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****222,418.00	$ *******8,000.00	$ ******43,779.00	$ **********274,198.00	$ ******103,597,658.03	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CBE SEGUROS LTDA	184520	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11000625783633(3900)000000274198(96)20241218

REFERENCIA PAGO: 1100062578363-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - REPRESENTANTE DEL MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: La recepción de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico y del supervisor del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, y certificación de pago de aportes parafiscales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO: Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el

incumplimiento será causal para que el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2o del artículo 1o de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. - RIESGOS: El contratista asume los riegos establecidos en el estudio previo y en el pliego definitivo que forman parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito estará obligada a comunicar por escrito a la otra tal circunstancia, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informara dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO por intermedio del ordenador del gasto convocara **al CONTRATISTA** mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto **el CONTRATISTA** deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO Si **el CONTRATISTA** no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. b) Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO NETO	VALOR IVA	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CANTIDADES REQUERIDAS	PRESUPUESTO TOTAL VIG 2023 IVA CUANDO APLIQUE
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS						
A-02-02-01-003-002-01 Pasta de papel, papel y cartón						
1	Notas adhesivas: (Taco de papel tipo adhesivas, de 76mm x 76mm aprox, para uso de oficina. Presentación: Bloque de 100 hojas aprox.) Colores surtidos	$ 657,87	$ 124,99	$ 782,86	50	$ 39.143,00
2	Cinta adhesiva para enmascarar Dimensión: rollo de 48mm X 40mts	$ 1.955,25	$ 371,50	$ 2.326,75	60	$ 139.605,00
3	Cinta adhesiva para enmascarar Dimensión: rollo de 12mm X 40mts	$ 1.296,52	$ 246,34	$ 1.542,86	70	$ 108.000,20
9	Papel bond 75g carta caja X 10 resmas Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Carta Contenido: Resmas de 500 hojas	$ 59.747,56	$ 11.352,04	$ 71.099,60	700	$ 49.769.720,00
10	Papel bond 75g oficio caja X 10 resmas Material: Papel bond de 75g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 Tamaño: Oficio Contenido: Resmas de 500 hojas	$ 70.232,90	$ 13.344,25	$ 83.577,15	600	$ 50.146.290,00
11	Caja para archivo central referencia X-200 Material: cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397 Resistencia de material: resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2 Dimensión: 26.5 cm de alto, 21 cm de ancho y 40 cm de largo, pared de 4mm de grosor. Características físicas: con apertura frontal, pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Troquelada y fácil de armar, en aleta superior izquierda. Pegante PH neutro o alcalino, sin residuo de pegante a la vista. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8 Capacidad Almacenamiento: mínimo 15 carpetas tamaño oficio .	$ 1.738,18	$ 330,26	$ 2.068,44	300	$ 620.532,00
12	Caja para archivo histórico referencia X-100 Nombre del Producto: caja para archivo histórico referencia x-100 Material: cartón corrugado que cumple con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.	$ 1.558,76	$ 296,17	$ 1.854,93	300	$ 556.479,00

	Resistencia de material: resistencia mínima a la compresión vertical de 790 kgf/m. Resistencia mínima: al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Dimensión externa: 26.5 cm de alto, 12.5 cm de ancho y 42.5 cm de largo, pared de 4mm de grosor. Características físicas: con apertura superior y dos aletas fuelle, troquelada y fácil de armar, no requiere pegante. Recubrimiento al interior con una película transparente de material inerte PH de 7 a 8. Recubrimiento al exterior con pulpa color blanco Capacidad de almacenamiento: mínimo 15 carpetas tamaño oficio					
13	CARTULINA 1/8 X 10 UNIDADES Nombre del producto: cartulina 1/8 x 10 unidades Tamaño: octavos 25 cm x 35 cms Color: surtidos Características: paquete x 10 unidades	$ 1.143,02	$ 217,17	$ 1.360,19	500	$ 680.095,00
14	CARTULINA CARTA BLANCA Nombre del producto: cartulina carta blanca Material: cartulina de 150 a 165 g/m2 Tamaño: carta Presentación: unidad Color: blanco Características: paquete x 10 unidades	$ 1.045,58	$ 198,66	$ 1.244,24	500	$ 622.120,00
15	SOBRE DE MANILA CARTA PAQUETE X 100 Material: papel manila de 60 g Tamaño: carta. Características físicas: tipo solapa universal sin autoadhesivo	$ 3.738,21	$ 710,26	$ 4.448,47	200	$ 889.694,00
16	SOBRE MANILA OFICIO PAQUETE X 100 Material: papel manila de 60 g. Tamaño: oficio. Características físicas: tipo solapa universal sin autoadhesivo	$ 4.295,31	$ 816,11	$ 5.111,42	50	$ 255.571,00
17	Sobre en Felpa para CD: Paquete X 100 Unidades	$ 2.509,42	$ 476,79	$ 2.986,21	0	$ 0,00
A-02-02-01-003-002-07 LIBROS DE REGISTROS, LIBROS DE CONTABILIDAD, CUADERNILLOS DE NOTAS, BLOQUES PARA CARTAS, AGENDAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, SECANTES, ENCUADERNADORES, CLASIFICADORES PARA ARCHIVOS, FORMULARIOS Y OTROS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO, DE PAPEL O CARTÓN						
18	Libro de actas 100 folios Material: papel bond mínimo entre 56 a 60g, Tapa en cartón plastificado. Tamaño: 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro. Contenido mínimo: 100 folios rayados	$ 3.946,50	$ 749,84	$ 4.696,34	200	$ 939.268,00
19	Libro de actas 200 folios	$ 5.228,42	$ 993,40	$ 6.221,82	100	$ 622.182,00

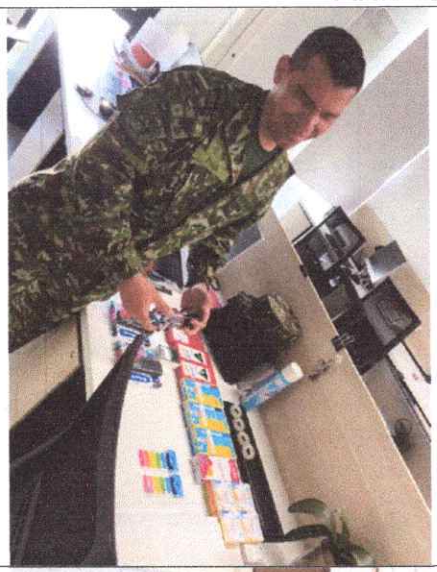
38	Cinta adhesiva transparente Tipo: cinta Empaque Ancho: 48 mm Largo: 100 mts Color: transparente Presentación rollo x 100mts	$ 2.956,93	$ 561,82	$ 3.518,75	50	$ 175.937,50
39	Banderitas-mini-banderitas- señales Autoadhesivas Notas Adhesivas Banderitas X 5 Col. Neón - Forma: Banderines - Cantidad: 5 unidades x blocks - Colores: varios colores - Características Cantidad de blocks: 5 Cantidad de banderitas x color: 25 Largo: mínimo 3 cm ancho: mínimo 1 cm Forma de la nota adhesiva: Flecha	$ 588,86	$ 111,88	$ 700,74	50	$ 35.037,00
50	Papel autoadhesivo: Rollo de transparente o plástico adhesivo Dimensión de 45 cm de ancho por mínimo 10 mt	$ 3.136,79	$ 595,99	$ 3.732,78	5	$ 18.663,90
53	Carpeta tipo 4 aletas en cartulina blanca desacidificada Material: cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2. El material debe cumplir con las especificaciones contenidas en la NTC 5397. No se acepta el material esmaltado / couché con PH neutro. Dimensión: Ancho de 69,5 cm; Largo de 69,5 cm base central de 22 cm de ancho por 35cm de largo; solapas laterales de 22 cm a 25,5 cm de ancho por 35 cm de largo; solapas inferior y superior de 22,5 cm de ancho por 17cm de largo. Características físicas: cubierta anterior y posterior con solapas laterales que doblan al interior, grafado para 4 pliegues sobre cada solapa y una distancia entre pliegue de 1 cm. Capacidad de almacenamiento: Hasta 250 hojas	$ 1.023,83	$ 194,53	$ 1.218,36	1.450	$ 1.766.622,00
A-02-02-01-003-008 MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P						**$ 2.267.976,60**
A-02-02-01-003-008-09 OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P						
57	Borrador para tablero: Material: elaborado con felpa sintética, filtro o paño chalet. La base debe ser en madera.	$ 752,81	$ 143,03	$ 895,84	120	$ 107.500,80
58	Bolígrafo Gel Lapicero tinta gel punta de 0.7 mm uniball CAJA X 6 UNIDADES	$ 4.638,27	$ 881,27	$ 5.519,54	30	$ 165.586,20
59	Bolígrafo Retráctil: Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad.	$ 3.354,27	$ 637,31	$ 3.991,58	120	$ 478.989,60

	Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco. Color Tinta Negra CAJA X 12 UNIDADES					
60	Pluma desechable: Pluma desechable con plumín metálico mejorado y trazo muy suave de 0.4 mm de grosor, dispone de un visor de tinta, cuerpo de plástico con capuchón y clip. Disponible en tres colores de tinta liquida negra, azul o roja. CAJA X 12 UNIDADES	$ 9.619,55	$ 1.827,71	$ 11.447,26	12	$ 137.367,12
61	Bolígrafo retráctil: Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco. Color tinta azul CAJA X 12 UNIDADES	$ 3.829,81	$ 727,66	$ 4.557,47	50	$ 227.873,50
62	Bolígrafo retráctil: Sistema de punta retráctil para mayor confort y comodidad. Su barril de color translúcido y cartucho de color blanco, Color Tinta Rojo CAJA X 12 UNIDADES	$ 3.492,29	$ 663,54	$ 4.155,83	50	$ 207.791,50
63	Marcador borrable Material: cuerpo y tapa en polipropileno Tinta color: negro, azul, rojo, o verde Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa Dimensión: longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm Peso: punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	$ 6.608,20	$ 1.255,56	$ 7.863,76	63	$ 495.416,88
64	Marcador permanente: Características físicas: punta delgada Trazo entre 0,6 mm a 1,8 mm Cierre hermético Material: cuerpo y tapa en polipropileno Tinta: color negro, verde, azul o rojo Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, para escribir sobre cualquier superficie Dimensión longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm, diámetro 10 - 16,3 mm Presentación: CAJA X 12 UNIDADES	$ 5.018,88	$ 953,59	$ 5.972,47	90	$ 537.522,30
65	Resaltador desechable: Tinta Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste Material: filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica Características físicas: punta biselada, para realizar 2 trazos Presentación: caja por mínimo 6 unidades	$ 4.429,15	$ 841,54	$ 5.270,69	120	$ 632.482,80
67	Lápiz de mina de grafito con borrador:	$ 2.149,73	$ -	$ 2.149,73	250	$ 537.432,50

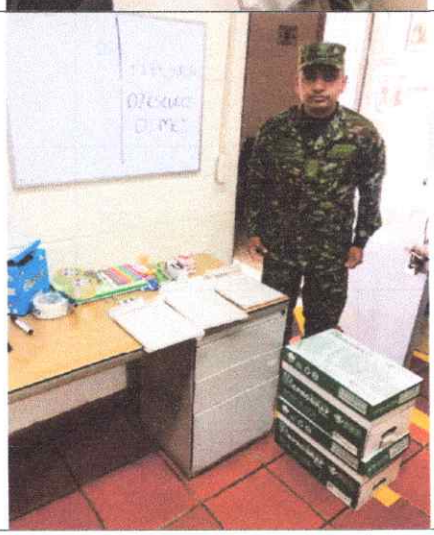
	Borrador no tóxico Color: Mina negra dureza HB o No 2 Características físicas : Forma redonda, triangular o hexagonal Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes Presentación: CAJA X 12 UNIDADES					
						$ 3.527.963,20
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
73	Tijeras punta roma: Material: tijera de acero inoxidable (las hojas de la tijera y el tornillo deben estar elaborados en acero inoxidable). El mango debe estar elaborado en material plástico adecuado. Sus partes deben estar ensambladas de forma estable y ajustada de tal manera que formen una unidad firme y segura Dimensiones: mínimo 5 pulgadas de largo Características físicas: mango ergonómico	$ 501,87	$ 95,35	$ 597,22	351	$ 209.624,22
74	Tajalápiz Material: metal, con cuchilla de acero inoxidable. Características físicas: 1 orificio para minas de 2mm Forma anatómica para uso manual CAJA X mínimo 12 UNIDADES	$ 1.553,32	$ 295,13	$ 1.848,45	290	$ 536.050,50
75	Bisturí: Material Metálico y cuchilla metálica (acero inoxidable) Características físicas Cuchilla corrediza y cambiable Con bloqueo de cuchilla. Medidas:18 mm	$ 1.392,71	$ 264,62	$ 1.657,33	220	$ 364.612,60
76	Repuesto bisturí: Material metálico Medidas: cuchilla 18 mm de ancho CAJA X 10 unidades	$ 694,25	$ 131,91	$ 826,16	321	$ 265.197,36
82	Gancho cosedora: Material: alambre metálico galvanizado o cobrizado Grapa No. 26/6 CAJA X 5000 unidades	$ 1.254,27	$ 238,31	$ 1.492,58	129	$ 192.542,82
83	Clip estándar pequeño plastificado: Material: alambre metálico plastificado en polipropileno u otro material plástico. CAJA X 100 UNIDADES	$ 737,34	$ 140,09	$ 877,43	244	$ 214.092,92
84	Clip mariposa gigante: Material: alambre metálico galvanizado CAJA X 50 UNIDADES	$ 876,61	$ 166,55	$ 1.043,16	9	$ 9.388,44
						$ 1.791.508,86
VALOR TOTAL SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS						**$ 119.707.680,00**

REGISTRO FOTOGRAFICO

ANEXO FOTOGRAFICO












REPROGRAF


EPROGRAF
Borrable

IV PAGOS EFECTUADOS

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
01	Pago apalancamiento 2023	$ 17.337.828,05

BALANCE		
Valor apalancamiento 2023	$ 17.339.000,00	
Valor vigencias futuras 2024	$ 171.020.378,25	
Valor a cancelar mes de diciembre/23		$ 17.337.828,05
Valor a reducir		$ 1.171,95
Valor a cancelar mes de febrero 2024		$ 119.707.680,00
Valor Pendiente por recibir		$ 51.312.698,25
Sumas Iguales	**$ 188.359.378,25**	**$ 188.359.378,25**

V. NIVEL DE EJECUCION Y AVANCE DEL CONTRATO

% Ejecución Financiera Valor Cancelado del Contrato	% Ejecución física Servicios Prestados
9,20%	**72.76%**

VI. CUMPLIMIENTO PARA FISCALES

Se deja constancia del cumplimiento por parte de la empresa S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S., de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 129 de 2010, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

(Anexo copia certificaciones de parafiscales)

VII. OTRAS ACTIVIDADES

Nota aclaratoria: se realiza una nota crédito a la factura n° F-3-900de fecha 19/02/2024 por valor de 3,59 centavos a razón de que el sistema contable que maneja la empresa presenta una diferencia en los valores decimales del IVA.

VIII. <u>CONCLUSION – ANALISIS Y EJECUCION CONTRATO</u>.

El supervisor del contrato y el comité técnico, evaluador constataron la calidad, cantidad y valores de los elementos que entrega el contratista, dejando constancia al pie de la firma el cumplimiento del objeto contractual, también se verifico el cumplimiento a lo pactado, continuando así con los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

Respetuosamente,

CT. CAMILO ANDRES DIAZ RODRIGUEZ
Supervisor
Contrato No. 136-APOYOLOGISTICO-2023